



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

5022 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-295/2014 por la que se ordena la publicación del catálogo de simplificación documental.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014, aprobó el Catálogo de Simplificación Documental, continuando con el Proyecto de Administración Electrónica de nuestra Universidad que permita la aplicación de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Vistas las anteriores consideraciones, este Rectorado

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Catálogo de Simplificación Documental de la Universidad de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo a esta resolución.

Murcia, 4 de abril de 2014.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia por el que se aprueba el Catálogo de Simplificación Documental

El artículo 34 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece como criterio para la gestión electrónica "la supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación".

En cumplimiento de ese mandato la Universidad de Murcia ha desarrollado, en el marco del "Proyecto de Administración Electrónica", líneas de trabajo con la finalidad de reducir la carga documental que deben soportar los ciudadanos en los procedimientos que inicien. Unas veces, tras el oportuno rediseño, se ha optado por suprimir la obligatoriedad de presentar determinados documentos; otras, en cambio, la solución ha sido recabar directamente la información que debe constar en el expediente de la administración de origen. En este sentido, con fecha 8 de enero de 2013, el Secretario General dictó una Instrucción de reducción de la carga documental que deben soportar los administrados en procedimientos ante la Universidad que estableció los requisitos para recabar la información, diferenciando entre trámites electrónicos y presenciales, y exigiendo siempre, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, el consentimiento del interesado. Por otra parte, la aplicación "Volantes" de la Universidad se ha desarrollado con el objeto de asistir al personal encargado de la tramitación de los procedimientos en la obtención de los datos, información y documentos que deban figurar en el expediente, de la administración pública de origen, quedando los interesados exonerados de su presentación.





Para dar cumplimiento al mandato legal y curso al citado Proyecto de la Universidad de Murcia, ha sido imprescindible fomentar la colaboración entre las distintas Administraciones implicadas en el marco del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dicha colaboración se ha concretado en diversos acuerdos y convenios para el intercambio de datos bajo petición, intercambios que deberán someterse en todo caso a la Ley 15 /1999, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Universidad de Murcia no sólo recaba datos de otras administraciones, sino que también pone la información obrante en sus archivos a disposición de otras Administraciones Públicas o de otros órganos internos mediante el Servicio de Intercambio de Datos, creado por Resolución del Secretario General, de fecha de 30 de abril de 2013, en cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el objeto de fomentar la interoperabilidad externa e interna, mediante la publicación de los documentos que la Universidad está en disposición de ceder a otras Administraciones Públicas y las condiciones técnicas que deberán reunir los cesionarios de la información.

La Universidad de Murcia está, pues, en condiciones de publicar un Catálogo de simplificación documental, que estará disponible tanto para el personal como para los ciudadanos, en el que se detallará, con referencia a cada procedimiento, qué documentos no vendrán los ciudadanos obligados a presentar; de modo que va cobrando vigencia el derecho a no aportar los datos y documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas, contenido en al artículo 6.2 b) de la referida Ley 11/2007.

Por todo lo expuesto, este Consejo de Gobierno,

Acuerda

Primero: Aprobar el Catálogo de Simplificación Documental de los procedimientos y servicios de la Universidad de Murcia. La relación de datos relativos a procedimientos en que consiste dicho Catálogo figura en el anexo único al presente acuerdo.

Segundo: El presente acuerdo y su anexo estarán disponibles para su consulta en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia.

Tercero: El Catálogo estará siempre actualizado. La actualización del Catálogo será competencia del/de la Secretario/a General de la Universidad de Murcia.

Cuarto: Cuando la obligación de aportar documentación afecte a datos de carácter personal, la verificación oficial de los mismos deberá realizarse, salvo en los supuestos previstos por una norma con rango de Ley, con el consentimiento expreso del interesado, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo. Cuando el interesado no otorgue su consentimiento expreso para realizar las consultas oportunas, estará obligado a aportar la documentación que contenga sus datos, siendo causa para requerirle en los términos recogidos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: En todas las dependencias de la Universidad de Murcia de atención al ciudadano se anunciará, de forma claramente visible, el derecho a no presentar documentación, en los términos establecidos en el "Catálogo de simplificación documental de la Universidad de Murcia". En los mismo términos y en lugar destacado, se informará en la correspondiente aplicación o portal de los procedimientos cuya tramitación, total o parcial, sea electrónica.





Sexto: El presente acuerdo y su anexo se publicarán en el BORM.

Disposición Final: Los derechos reconocidos en el Catálogo de simplificación documental de la Universidad de Murcia podrán ser ejercidos a partir del 1 de octubre de 2014. Aquellas aplicaciones y sistemas electrónicos que requieran adecuación dispondrán de un periodo de 24 meses adicionales para llevarla a cabo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Murcia.

ANEXO

CATÁLOGO DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

UNIDAD	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS
GESTIÓN ACADÉMICA	BECAS DEL MEC PARA ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CERTIFICADO DE DATOS CATASTRALES CARNÉ DE ALTA EN BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO CERTIFICADO DE ALTA EN FECHA EN TGSS CERTIFICADO DE SITUACIÓN COTIZACIÓN/DEUDA TGSS CERTIFICADO TRIBUTARIO (IRPF) CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA
	BECAS UM PARA ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CERTIFICADO de datos catastrales CERTIFICADO TRIBUTARIO (IRPF) CERTIFICADO de discapacidad CERTIFICADO de familia numerosa
	PREINSCRIPCIÓN	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD títulos universitarios OFICIALES títulos no universitarios OFICIALES CERTIFICADO de discapacidad CERTIFICADO de familia numerosa
	MATRÍCULA	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD títulos universitarios OFICIALES títulos no universitarios OFICIALES CERTIFICADO de discapacidad CERTIFICADO de familia numerosa CERTIFICADO DE RESIDENTE (EXTRANJERÍA) CERTIFICADO DE ALTA EN FECHA EN TGSS
	GESTIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CERTIFICADO de familia numerosa
CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION	ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CERTIFICADO DE SITUACIÓN COTIZACIÓN/DEUDA TGSS CERTIFICADO del IAE
GESTIÓN ECONÓMICA	GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Estar al corriente de obligaciones tributarias CERTIFICADO RESIDENCIA fiscal
RECURSOS HUMANOS	AYUDAS SOCIALES	CERTIFICADO TRIBUTARIO (IRPF)
UNIDAD	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS
RECURSOS HUMANOS	PROCESOS SELECTIVOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD títulos universitarios OFICIALES títulos no universitarios OFICIALES
	NOMBRAMIENTOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD títulos universitarios OFICIALES títulos no universitarios OFICIALES
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD títulos universitarios OFICIALES títulos no universitarios OFICIALES
FORMACIÓN PERMANENTE	BECAS UM PARA ESTUDIOS PROPIOS (UNIVERSIDAD DEL MAR)	CARNÉ DE ALTA EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO CERTIFICADO TRIBUTARIO (IRPF)
	BECAS UM PARA AULA SENIOR	CARNÉ DE ALTA EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO CERTIFICADO TRIBUTARIO (IRPF)
	BECAS UM PARA ESTUDIOS PROPIOS (ESTUDIOS PROPIOS)	CARNÉ DE ALTA EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO CERTIFICADO TRIBUTARIO (IRPF)
	MATRÍCULA EN ESTUDIOS PROPIOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
BIBLIOTECA	ALTA DE USUARIOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD títulos universitarios OFICIALES